



A N U N C I O

Con fecha 9 de octubre de 2012, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, ha formulado la RESOLUCIÓN que se anuncia y que se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con fecha de inicio de 10 de octubre de 2012.

DECRETO Nº 1956/2012.- APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO 2012

Visto que en la programación del ejercicio de 2012 de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, aprobada en sesión plenaria de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 22 de diciembre de 2011, se establece en su apartado de intervención en Políticas Sociales, el desarrollo de una convocatoria de subvenciones cuyo fin sea ayudar y colaborar en la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, desde la perspectiva de género, cumpliendo así los objetivos marcados en el Plan de Igualdad Municipal a este respecto,

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, de fecha 20 de septiembre de 2012, en la que justifica el desarrollo de esta convocatoria teniendo en cuenta que la discriminación a la mujer se da, aunque a distintos niveles, en todas las culturas, siendo especialmente grave y cruel en aquellas de países menos desarrollados,

Visto que en la citada Providencia, la Concejala Delegada disponía que por parte de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, se emitiera informe para el desarrollo de una convocatoria destinada a subvencionar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, desde la perspectiva de género, así como que se llevara a cabo la tramitación del expediente oportuno para la aprobación de las bases de dicha convocatoria,

Visto el informe realizado por la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, de fecha 24 de septiembre de 2012, en el que se propone un borrador de bases para una convocatoria de subvenciones destinada a subvencionar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, desde la perspectiva de género,

Visto que la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012, obtuvo información sobre el citado borrador de bases para la convocatoria, mostrándose conforme con la misma,

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo desde la perspectiva de Género, que son las siguientes:

BORRADOR DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA" DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EJERCICIO 2012.-

1.- Justificación.-

Atendiendo a la programación y presupuesto del ejercicio 2012 de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada en sesión plenaria de la Corporación Municipal de fecha 22 de diciembre de 2011, se procede al desarrollo de lo establecido en el apartado de políticas sociales, por medio de la apertura de una Convocatoria de Subvenciones cuyo objetivo sea ayudar y colaborar en la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, desde la perspectiva de género, cumpliendo así los objetivos marcados en el Plan de Igualdad Municipal a este respecto.

Ante las situaciones de discriminación, desigualdad, violencia y falta de oportunidades en cualquier ámbito que sufren las mujeres a nivel mundial, especialmente en países menos desarrollados, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a través de su Delegación Municipal de Cooperación Internacional, pretende erradicar o paliar en la medida de lo posible, alguna de de dichas situaciones.

2.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de esta Convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para designar un (1) proyecto de cooperación internacional al desarrollo desde la perspectiva de género que contribuya total o parcialmente a erradicar o paliar en la medida de lo posible, alguna situación de discriminación, desigualdad, violencia o falta de oportunidades en cualquier ámbito que sufren las mujeres a nivel mundial, especialmente en países menos desarrollados.

3.- Cuantía y Financiación de la Convocatoria

El proyecto total o parcial que sea designado por medio de la presente convocatoria, obtendrá una ayuda/subvención por una cuantía de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales del 2012 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 235.00. - Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

4.- Periodo para el Desarrollo de las Actividades o Actuaciones del Proyectos.-



Las actividades o actuaciones de los proyectos que se presenten a esta Convocatoria tendrán que desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2012.

Quedarán excluidos de la Convocatoria los proyectos que en el momento de su presentación estén finalizados.

5.- Solicitantes/Beneficiarios/as.-

Podrán concurrir a la condición de beneficiarios/as de la ayuda/subvención los/as siguientes solicitantes:

- a) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del Río, de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.
- b) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6- Requisitos para Participar en la Convocatoria.-

Las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público a fecha de esta Convocatoria.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) De acuerdo con sus Estatutos, tener entre sus fines institucionales expresos la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos, la ayuda y asistencia humanitaria, o la erradicación o mejora de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.
- e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la "contraparte". Se entiende como "contraparte" la Entidad, Asociación, Colectivo



u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.

f) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.

g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

h) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

i) En el caso de Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de Ley General de Subvenciones. Todas las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.
- e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la "contraparte". Se entiende como "contraparte" la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.



- g) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- h) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

7.- Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria.-

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) En el caso de ser Persona Física, Instancia cumplimentada y firmada por ésta, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.
- c) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, así como para Agrupaciones de Personas Físicas, instancia cumplimentada, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, y firmada por el/la representante o apoderado único de la Agrupación, quien tendrá que acreditar que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario/a, le corresponderían a la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- d) Denominación del proyecto a ejecutar, ámbito de actuación, duración del mismo, actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, beneficiarios/as y los datos identificativos y de interés sobre la contraparte. El objeto del proyecto estará enfocado obligatoriamente a erradicar, paliar o mejorar alguna situación de discriminación, desigualdad, violencia o falta de oportunidades en cualquier ámbito que sufren las mujeres a nivel mundial, especialmente en países prioritarios reflejados en la Base 9 de la presente Convocatoria.



e) Fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, está legalmente constituida e inscrita en el/los registros públicos competentes.

f) En el caso de ser Persona Física, Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

g) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación, están legalmente constituidas e inscritas en el/los registros públicos competentes.

h) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.

i) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

j) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.

k) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.

l) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

m) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.

n) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la



condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.

o) Datos de una cuenta bancaria para, en su caso, realizar el abono de la ayuda/subvención.

p) Cualquier otra documentación que acredite los méritos que se valorarán según los criterios establecidos en la Base 10 de la presente Convocatoria.

8.- Presentación y Plazo de Solicitudes.-

La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 7, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río.

9.- Países Prioritarios.-

Aunque la discriminación a la mujer se da, aunque a distintos niveles, en todas las culturas y países, es especialmente grave y cruel en aquellas de países menos desarrollados. Por lo tanto, se considerarán, a efectos de la presente Convocatoria, países prioritarios para el desarrollo de los proyectos los siguientes:

Argelia, Egipto, Ghana, Kenia, Libia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Sahara, Togo, Túnez, Sudáfrica, Uganda, Angola, Burkina Faso, Camerún, Ruanda, Sudan, Túnez, Zambia, India, Pakistán, Bangladesh, Singapur, Somalia, Yemen, México, Guatemala, Perú, El Salvador y Honduras.

También se podrán presentar proyectos a desarrollar en cualquier otro país distinto a los especificados como prioritarios.

10.- Criterios para la selección del proyecto a subvencionar.-

Los criterios de valoración a seguir para la selección del proyecto a subvencionar serán los siguientes:

a) Presentación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Presentación, formulación, claridad en la descripción y concreción de los objetivos, actividades, indicadores, resultados previstos, etc., que sean calificados por la Comisión Evaluadora como bueno....10 puntos.



- Presentación, formulación, claridad en la descripción y concreción de los objetivos, actividades, indicadores, resultados previstos, etc., que sean calificados por la Comisión Evaluadora como aceptable...5 puntos.
- Presentación, formulación, claridad en la descripción y concreción de los objetivos, actividades, indicadores, resultados previstos, etc., que sean calificados por la Comisión Evaluadora como poco entendibles...3 puntos.

b) Evaluación técnica del proyecto, hasta un máximo de 25 puntos:

- Viabilidad del proyecto y adecuación de los recursos económicos, técnicos, materiales y humanos del proyecto, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como bueno....15 puntos.
- Viabilidad del proyecto y adecuación de los recursos económicos, técnicos, materiales y humanos del proyecto, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como aceptable....10 puntos.
- Viabilidad del proyecto y adecuación de los recursos económicos, técnicos, materiales y humanos del proyecto, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como poco entendibles....5 puntos.
- Capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como bueno....10 puntos.
- Capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como aceptables....5 puntos.
- Capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo, que sean calificados por la Comisión Evaluadora como poco entendibles....3 puntos.

c) Efecto e impacto del proyecto sobre las personas residentes en el lugar de desarrollo, hasta un máximo de 25 puntos:

- Colectivo de personas beneficiarias de las actividades del proyecto a desarrollar formado únicamente por mujeres de cualquier edad....20 puntos.
- Colectivo de personas beneficiarias de las actividades del proyecto a desarrollar formado por mujeres y hombres de cualquier edad....10 puntos.



- Colectivo de personas beneficiarias de las actividades del proyecto a desarrollar formado únicamente por hombres de cualquier edad...5 puntos.
- Países prioritarios establecidos en la Base 9...5 puntos.
- Cualquier otro país...3 puntos.

d) Solicitantes y Contraparte, hasta un máximo de 20 puntos.

- Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional desde la perspectiva de género del/la solicitante con la contraparte, en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria... 10 puntos.
- Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional desde la perspectiva de género del/la solicitante con la contraparte, en cualquier otro país...6 puntos.
- Experiencia de trabajo en cooperación internacional del/la solicitante con la contraparte...4 puntos.

e) Sede de los/as Solicitantes, hasta un máximo de 20 puntos.

- Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río...20 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en las localidades que forman parte de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir.... 15 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en Córdoba y provincia 10 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en cualquier localidad de España 5 puntos.

Para la correcta interpretación de los criterios señalados, solo se valorarán los méritos debidamente acreditados y que se hayan presentado junto a la solicitud y demás documentación necesaria para participar en la Convocatoria, tal y como se refleja en la Base 7 de la presente Convocatoria.

11.- Comisión Evaluadora.-

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto, siendo su composición la siguiente:

La Concejala de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, que actuará como presidenta de la comisión.

Vocales de la comisión serán:



- La Concejala de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Vicepresidenta 1ª del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- El Vicepresidente 2º del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Los Representantes (Titular y Suplente) de las Asociaciones de Interés Social de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- El Coordinador del Área de Juventud, con funciones técnicas en la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y en la Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

Actuará como Secretaria de la Comisión la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

12.- Aceptación de la Subvención.-

El/la beneficiario/a de la subvención otorgada deberá aceptarla, presentado dicha aceptación por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río y en el plazo que se le indique para ello.

13.- Instrucción del Procedimiento de Adjudicación.-

- a) La Comisión Evaluadora valorará los méritos de cada solicitante atendiendo a los criterios de selección y documentación aportada por los mismos, remitiendo informe a la Delegación Municipal de Cooperación Internacional donde se concrete el resultado de la evaluación, con la prelación de proyectos presentados, y la propuesta de adjudicación al proyecto que se le concederá la ayuda/subvención establecida en la Base 3 de la presente Convocatoria.
- b) La Delegación Municipal de Cooperación Internacional efectuará propuesta provisional de resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días naturales, según lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Finalizado el citado plazo sin que se presentasen alegaciones, la propuesta provisional de resolución de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional pasará a tener carácter de definitiva, debiendo reflejarse la el/la solicitante y proyecto al que se propone para la subvención y su cuantía, estableciéndose una prelación con los/as solicitantes suplentes, según la orden de puntuación obtenida.
- d) La propuesta de resolución definitiva será notificada a todos los/as solicitantes/as. Al beneficiario/a de la subvenciones se le dará un plazo de cinco (5) días naturales para que comunique su aceptación.



- e) En el caso de que no se comunicara la aceptación dentro del plazo establecido, la subvención será concedida al siguiente solicitante con mayor puntuación por orden decreciente.
- f) Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado b), la Delegación Municipal de Cooperación Internacional elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río la propuesta de resolución, teniendo en cuenta si concurren algunas de las circunstancias establecidas en los apartados c) y e), al objeto de que dicte la resolución correspondiente en un plazo no superior a 15 días naturales.
- g) La resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, deberá ser motivada, reflejándose los datos identificativos del beneficiario/a de la subvención -haciendo constar la prelación del resto de solicitantes-, sus cuantías, los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo de interposición.

14.- Forma de Pago de la Ayuda/Subvención.-

El pago de la subvención por el importe concedido se hará efectivo en un solo plazo, con cargo al presente ejercicio presupuestario, mediante transferencia bancaria a la cuenta del/la beneficiario/a presentada junto al resto de la documentación establecida en la Base 7 de la Convocatoria, y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes, realizándose sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de la subvención, el/la beneficiario/a deberá presentar con anterioridad la documentación que se establece en la Base 15 de la presente Convocatoria.

15.- Justificación de Gastos.-

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de Aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Con carácter general, el/la beneficiario de la ayuda/subvención concedida, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del primer trimestre del 2013, memoria e informe final sobre el proyecto objeto de la subvención, que costará de dos partes:

- a) Justificación técnica, en la que se indicará con el máximo detalle las actividades realizadas, los objetivos conseguidos, los resultados obtenidos, y una valoración global del proceso de gestión del proyecto. Asimismo, se deberá incorporar cualquier información adicional que pueda completar la memoria: publicaciones, artículos de prensa, material audiovisual (fotografías, diapositivas, vídeos, etc....) referidos al proyecto.
- b) Justificación económica, que comprenderá toda la documentación relativa a los gastos efectuados con cargo a la ayuda/subvención



concedida y que se realizará mediante forma de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

La presentación de facturas, con fecha de 2012, deberán ser originales o fotocopias cotejadas. En aquellos casos en que por causa justificada no se puedan presentar documentos originales o fotocopias cotejadas, se deberán presentar fotocopias legibles en cuyos originales conste una diligencia del/la beneficiario/a en la que se haga constar el título del proyecto y que ha sido financiado total o parcialmente por el Ayuntamiento de Palma del Río. En estas fotocopias deberá hacerse constar por el representante legal del/la beneficiario/a que éstas coinciden con sus respectivos originales, y deben ir acompañadas de un certificado del representante legal del/la beneficiario/a indicando el lugar en que se encuentran depositados los documentos originales.

Asimismo, se deberán presentar los documentos bancarios acreditativos de transferencias al exterior, y los que acrediten la recepción de los fondos por parte de la contraparte local destinataria.

En el caso de que los justificantes acreditativos expresen la cuantía económica en una moneda distinta al euro, el cambio a euros se realizará según el cambio vigente publicado por el Banco de España, a fecha del último día del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

El plazo máximo para presentar la justificación de gastos finalizará el 31 de marzo de 2013.

16.- Regulación Supletoria.-

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su legislación de desarrollo.

SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que comience el plazo para la presentación de solicitudes tal y como se establece en la Base 8 de la Convocatoria, y dese publicidad del mismo por los canales de información habituales.

Lo manda y firma el Tercer Teniente de Alcalde, ante mi, la Secretaria General, que doy fe en Palma del Río a 9 de octubre de 2012.

El Tercer Teniente de Alcalde
P. D. del Alcalde-Presidente



Andrés Rey Vera

Ante mí
La Secretaria General



M^a Auxiliadora Copé Ortiz